

## El Núcleo necesario

Siempre que en el decurso de la Historia se ha iniciado un movimiento con afanes de conquista, para ejercer una acción profunda, ha sido uno de sus primeros gestos agrupar los elementos con que cuenta, es decir, unificarlos alrededor del fin común.

Este fenómeno se ha producido tanto en el orden político y de las armas, como en los otros órdenes sociales, por ejemplo la difusión de una cultura. Podrá ser mayor o menor este grado de unión, según lo que exija la eficiencia de la acción por conseguir; además respetará generalmente las legítimas diferencias individuales y particulares; pero siempre habrá una *cierta unión* entre aquellos que quieran asegurar el éxito de una acción, como condición necesaria para el avance.

Ahora bien, ya expusimos en un Editorial (1) que conviene adviertan todos los católicos un aspecto que muchas veces olvidamos: «que las revoluciones antes de vocear en las plazas y levantar barricadas en las calles, han nacido y tomado cuerpo entre las ideas de un filósofo y científico, e informado un círculo cultural determinado».

Es obvio, por consiguiente, que uno se pregunte, deseoso de incrementar ante todo la acción de los elementos culturales y científicos con que ya contamos: «¿por qué razón nuestra acción sobre las ideas de nuestro mundo no es mayor y más eficaz, a pesar de que contamos con fuerzas suficientes?»

Está fuera de duda que uno de los motivos de esta poca eficacia es la *desunión que por desgracia se ve no pocas veces en nuestro campo*. ¿Qué suerte esperaría a un ejército en el que el cuerpo de infantería no tuviera más interés que sostener sus legítimas particularidades frente al cuerpo de artillería, y hasta que sólo soñase en imponérselas, antes que cooperar con todas sus fuerzas para precisar bien una acción mancomunada hacia una meta que sea común a todos los elementos que luchan codo a codo?

\* \* \*

Fué la augusta voz de Pío XII la que recientemente se elevó para repetirnos una vez más, *cuál es el núcleo alrededor del cual*

(1) Espiritu III (1954) 106.

*debemos unirnos* los filósofos católicos, y por tanto cuál es el límite dentro del cual nuestras legítimas particularidades *deben pasar a segundo plano, a un orden de menor importancia* en nuestras apreciaciones y actuaciones.

Me refiero a la magnífica alocución que SS. pronunció en el cuarto Centenario de la fundación de la Pontificia Universidad Gregoriana, publicada en *Acta Apostolicae Sedis* (2) y traducida por la revista *Ecclesia* (3).

Dice así Pío XII en estos textos que copiamos, añadiéndoles sólo algunos signos tipográficos de puntuación, la numeración y los subrayados que ayuden a advertir el sentido: «En cuanto a vuestros estudios y a vuestro apostolado, no hay que mezclar sin distinción, 1º la doctrina católica y las verdades naturales relacionadas con ella y aceptadas por todos los católicos, 2º con los esfuerzos hechos por los eruditos para explicarlas, ni con los elementos propios y las razones peculiares en que se diferencian los diversos sistemas filosóficos y teológicos, que se encuentran en la Iglesia: ni hay que proceder nunca como si la predicación y la instrucción religiosa hubiese de recibir de ellos su materia y depender de ellos. Ninguno de esos sistemas o métodos constituye una puerta para entrar en la Iglesia; mucho menos es lícito afirmar que sea la única puerta. Ni aun del más santo y más ilustre doctor se ha valido nunca ni se vale ahora la Iglesia como de fuente original de verdad».

Por esta razón Pío XII distingue a continuación en dos párrafos, cuáles son aquellos asertos filosóficos «que exigen el asentimiento cierto de la mente» (es decir, el *núcleo necesario* que nos ha de ser común a todos los filósofos cristianos, como aquello en cuya defensa y estudio nos mostremos más interesados) y «las opiniones controvertidas por grandes comentadores e insignes discípulos de Santo Tomás».

Estos dos párrafos dicen así: 1º «Entre los conocimientos filosóficos que hemos brevemente indicado, conviene contar, a manera de ejemplo, los que se refieren a la naturaleza de nuestro mismo conocer; al exacto concepto de verdad; a los principios metafísicos fundados en la realidad y que son absolutos; a un Dios infinito, personal, creador de todas las cosas; a la naturaleza del hombre, la inmortalidad del alma, la dignidad de la persona, los deberes que la ley moral le muestra y le impone».

2º «Pero no hay que enumerar entre esos conocimientos, que exigen el asentimiento cierto de la mente, las opiniones controvertidas por grandes comentadores e insignes discípulos de

(2) Acta Apostolicae Sedis 35 (1953) 683-686.

(3) Ecclesia 13 (1953) 469-572. En esta traducción hay algunos párrafos que por errata tipográfica han sido colocados fuera de su contexto; pero la traducción es completa y fiel.



Santo Tomás, cuando se trata de la verdad puesta en la naturaleza. No hablamos ya de las teorías sobre que se discute si pertenecen a la enseñanza del Doctor Angélico o cómo hay que interpretarlas; pasamos asimismo, en silencio, por tratarse de cosas caducas, lo que es simple consecuencia del conocimiento imperfecto y exiguo que tenían los antiguos en torno a la física, a la química, a la biología y a otras ciencias semejantes».

Este es el sentido de las palabras de la Iglesia (dice Pío XII) cuando nos presenta en el Código de Derecho Canónico a Santo Tomás «como guía y maestro de las escuelas católicas». Mientras todos los profesores deben formar a los discípulos conforme al método, a la doctrina y a los principios del Doctor Angélico, sin embargo «ninguno exija de los otros más de lo que de todos exige la Iglesia, Maestra y Madre común; pues en las materias en torno a las cuales discuten en las escuelas católicas los más insignes autores, no hay que prohibir a ninguno que abraza la opinión que le parezca más probable».

En resumen, concluye este punto Pío XII con estas precisas palabras que son una magnífica consigna: «Sea, pues, lícito a cada profesor, dentro de los límites arriba señalados, que no se deben franquear, adherirse a cualquiera de las escuelas que en la Iglesia han adquirido derecho de ciudadanía; pero con esta condición: que distinga bien las verdades que todos deben abrazar, de los rasgos y elementos peculiares de cada escuela; y que en su cátedra haga ver esta distinción, como corresponde a un maestro bien ponderado».

\* \* \*

Ahora bien, ¿qué sucede en realidad?

Sin pasión, con absoluta sinceridad, digamos qué es lo que pasa bastantes veces entre los filósofos católicos en todo el mundo. Citemos sólo un ejemplo, que aun sin descubrir el nombre, caracteriza esta triste situación de confucionismo, en que nos hallamos.

Recuerdo a un conocido filósofo, que por un lado considera como algo fundamental para sostener el equilibrio de la filosofía católica (y por tanto algo que todos deben admitir) tres tesis que en realidad no son admitidas por grandes sectores de filósofos católicos, porque versan meramente dentro del orden de la probabilidad: a saber, la individuación por la materia, el conocimiento indirecto del singular y el hilemorfismo (entendido en sentido riguroso, es decir, hasta admitir la materia prima). Y en cambio por otro lado este mismo filósofo, para dar la demostración de la existencia de Dios (punto que versa dentro del núcleo cierto y fundamental) toma tal actitud, que parece sólo puede librarse del idealismo transcendental recurriendo a un salto metalógico, a una especie de postulado que requiere además un

análisis especial, sobre el contenido de la verdad, en resumen, algo que aun en la hipótesis de que tuviera valor demostrativo, ciertamente no sería más que una manera probable de interpretar las pruebas de la existencia de Dios y a Santo Tomás. De suerte que no han faltado discípulos y amigos suyos que ya encuentran ociosa la demostración de la existencia de Dios «tanquam causam per effectus» (a pesar de que en el juramento antimodernístico los Profesores se comprometen con obligación grave, a defender esta verdad): pues si «la única» prueba válida fuera el salto desde esencias captadas en nuestra inmanencia idealística, hasta Dios como *transcendencia* (y este fuera, según ellos, el único modo de pasar a la transcendencia de cosas «en sí») entonces no se vería realmente qué papel corresponde a la prueba causal, que precisamente presupone la realidad *transcendente* de los seres que son contingentes, y por tanto efectos causados por Dios, que nos llevan a El.

Es sólo un ejemplo; pero podrían citarse docenas de ellos. Tales serían los casos de «irenismo» que adujo Pío XII en la Encíclica «*Humani Generis*», de autores que mientras ceden en cosas que nos llevarían «a la común ruina», hacen en cambio públicamente profesión de filósofos católicos insistiendo en puntos de libre discusión.

\* \* \*

Ante esta situación, que en el campo de las ideas tiene una importancia decisiva, el INSTITUTO FILOSOFICO DE BALMESIANA desea contribuir en algo a las consignas supremas del Vicario de Cristo.

Es verdad, que es general, para todo orden la consigna de unión alrededor de un núcleo fijo, invariable, fundamental (recuérdense por ejemplo los textos pontificios que proclaman la necesidad del impulso al «Mundo Mejor», llevado ya al orden de movimiento internacional de toda la Iglesia); pero dentro de esta consigna general, que va encarnándose cada vez más dentro del cuerpo de la Iglesia, de modo que es de esperar que algún día trascienda hasta su legislación, no hemos de olvidar una parte especial, muchas veces olvidada, de este programa de delimitación, tan opuesta al confucionismo reinante: sumarnos todos alrededor de la verdad de la Filosofía Perenne, *sin despreciar de ninguna manera las legítimas opiniones particulares*, pero sin perder por este aprecio la visión o perspectiva de conjunto, sobre *el lugar exacto que estas diversidades sistemáticas y particulares ocupan* dentro del tesoro común que nos es preciso salvar.

\* \* \*

¿Cuál será nuestra actuación? ¿qué servicio podremos prestar a la causa de la Verdad y a las consignas del Sumo Pontífice, dentro de la modestia de nuestras escasas fuerzas?



1º Ante todo, proseguir como hasta ahora en cuanto al criterio que constantemente nos ha presidido en nuestra revista, en las clases, en las conferencias y en toda suerte de actividades culturales y filosóficas; es decir, sin despreñar de ninguna manera la libertad de investigación y de opinión dentro de los diversos sistemas reconocidos en el seno de la Filosofía de la tradición católica, antes al contrario concediendo a todos ellos el honor que tienen merecido; no obstante *distinguir con todo empeño entre aquel núcleo fundamental* «que exige el asentimiento cierto de la mente», que es un auxilio precioso no solamente para la perennidad de la razón humana, sino hasta para la elaboración de una Teología escolástica vigorosa, y todo aquel conjunto de teorías, respecto de cuya defensa o abandono los Sumos Pontífices han declarado repetidas veces que dejan en libertad, y que en realidad por su carácter de asertos más alejados de las verdades reveladas y de la evidencia fundamental de las verdades de razón, no gozan de la misma certeza, sino que versan dentro del orden de la mayor probabilidad;

2º Además de ello, desear, soñar tal vez, con que algún día sea posible reunir en una Asamblea de filósofos a aquéllos que sienten hondamente el anhelo de coordinar en esta dirección fundamental única, que señala Pío XII, las posiciones de los investigadores y Profesores de Filosofía, a fin de cooperar a que cese el lamentable confucionismo actual, por desgracia tan extendido, de quienes se oponen tenazmente a otro filósofo del mismo campo, que sólo se separa de él en cuestiones de sistematización, mientras cede ampliamente al irenismo de las corrientes de moda, baladíes y cambiantes, de la filosofía moderna.

¡Ojalá muchos nos ayuden en este gran cometido! Y mejor aún si elementos que gozan de más medios que nosotros, tomasen la iniciativa y responsabilidad de esta gran acción: ¡nos tendrían a su lado incondicionalmente!

## Teoría pura y teoría egológica del Derecho

(La polémica Kelsen-Cóssio) (\*)

La polémica iniciada en la Universidad de Buenos Aires con motivo de las Conferencias pronunciadas por KELSEN y de las discusiones sostenidas durante el Cursillo celebrado del 2 al 25 de agosto de 1949, en las que fueron principales protagonistas KELSEN y COSSIO, se ha convertido en motivo de abierta discusión, de oposición y hasta de discordia al publicarse, sin permiso de KELSEN, el libro: «KELSEN-COSSIO», *Problemas escogidos de la Teoría Pura del Derecho. Teoría Egológica y Teoría Pura*. - Buenos Aires, Edit. G. Kraft, 1952.

El fundador de la Escuela vienesa Hans KELSEN, y actual Profesor en la Harvard University de Berkeley (California, U. S. A.), reafirmó sus conocidas teorías acerca de la pureza del método, del carácter normativo de la Ciencia jurídica que versa sobre normas pertenecientes al reino del «Sollen», frente a la Naturaleza que se rige por la ley de la causalidad perteneciente al reino del «Sein».

El Derecho, afirma KELSEN, se caracteriza por estar integrado por *normas heterónomas*, o que no exigen adhesión íntima por parte del individuo. Es norma coactiva dictada por el Estado según la estructura lógica del precepto jurídico. La Moral está constituida por *normas autónomas*, o que exigen el reconocimiento y la adhesión del individuo obligado. Frente a la Ética y a la Política que consideran la finalidad, o momento teleológico, la Teoría Pura del Derecho debe prescindir de toda consideración finalista, porque su misión, con respecto a los fenómenos jurídicos, es comparable a la que corresponde a la Geometría en relación con los cuerpos: el estudio exclusivo de las formas posibles y de las conexiones esenciales entre las mismas. Y así como la Geometría no explica el origen, ni la materia, ni el método de formación de los cuerpos, tampoco la Teoría Pura del Derecho puede, ni debe ocuparse de la naturaleza de los fenómenos sociales, ni del arte de elaborar normas conducentes a fines determinados.

(\*) Resumen de la conferencia pronunciada en el Instituto Filosófico de Balmesiana el día 1º de marzo de 1954.